

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SEIA, PROYECTO "DISEÑO DE  
INGENIERIA PARA LA INSTALACION DEL  
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL MINAS  
DE PUNAHUE".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 041**

**VALDIVIA, 22 de mayo de 2019**

**VISTOS:**

1. La Carta S/N, ingresada con fecha 26 de abril de 2019, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante "SEA de la Región de Los Ríos"), mediante la cual el señor Patricio Fabian Reyes Torres, (en adelante el "Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Diseño de ingeniería para la instalación del servicio de agua potable rural minas de Punahue" (en adelante "el Proyecto").
2. El Oficio Ordinario Nº131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Oficio Nº190107 de 21 de enero de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental, que informa el nombramiento de la Directora Regional de Los Ríos del SEA a la Comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26 de abril de 2019, el señor Patricio Fabian Reyes Torres consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Diseño de ingeniería para la instalación del servicio de agua potable rural minas de Punahue". De acuerdo a los antecedentes presentados por el Proponente, el Proyecto consistiría en lo siguiente:

- 1.1. Diseño del proyecto de Agua Potable Rural Minas de Punahue, ubicado en la comuna de Los Lagos, proyectando 12.500 m de tuberías de HDPE PN10.
  - 1.2. El sistema abastecerá a una población total proyectada de 1.312 habitantes, que corresponde un total de 326 viviendas, para el año 2038.
  - 1.3. El Proyecto se emplazará en la localidad de Minas de Punahue, al oriente de la ciudad de Los Lagos, aproximadamente 14 km de distancia, en la comuna de Los Lagos, en la coordenada geográfica en Datum WGS84: 5.585.093,320N y 703.692,839E.
2. Que, la Ley N° 19.300 indica en su artículo 8 que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse **previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley*" (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado contiene un listado de "*proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental*", los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3 del RSEIA.
3. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto "Diseño de ingeniería para la instalación del servicio de agua potable rural minas de Punahue" debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se ha tenido a la vista la siguiente tipología del artículo 3 del RSEIA:
- Literal o.3) del artículo 3 del RSEIA, que señala que deberán someterse al SEIA los "*Sistemas de agua potable que comprendan obras que capten y conduzcan agua desde el lugar de captación hasta su entrega en el inmueble del usuario, considerando los procesos intermedios, y que atiendan a una población igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes*".
4. Que, al respecto, esta Dirección Regional estima que el Proyecto "Diseño de ingeniería para la instalación del servicio de agua potable rural minas de Punahue" **no debe ingresar obligatoriamente** al SEIA en forma previa a su ejecución, en razón de las siguientes consideraciones:
- Del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultada se enmarca en la situación descrita en el literal o.3) del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:
- El Proyecto se construirá para abastecer una población total de 1.312 habitantes, al año 2038, lo cual es inferior a la cantidad de 10.000 habitantes señalados en el literal de análisis.

5. Que, en virtud lo anterior,

#### **RESUELVO:**

1. Que, el Proyecto "Diseño de ingeniería para la instalación del servicio de agua potable rural minas de Punahue", **no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Patricio Fabian Reyes Torres, cuya

veracidad es de su exclusiva responsabilidad y, en ningún caso, lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese**



**Karina Bastidas Torlaschi**  
**Directora Regional**

**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Ríos**

MGHR/ESP/RRM/rrm

Distribución:

- Señor Patricio Fabian Reyes Torres.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Expediente de pertinencia "Diseño de ingeniería para la instalación del servicio de agua potable rural minas de Punahue" (26-p-19).
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.